



**RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A GRUPOS UCM VALIDADOS CON EVALUACIÓN ACEPTABLE O SUPERIOR.**

Dentro del programa propio de apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de este Vicerrectorado, se ha asignado una partida a la financiación de los Grupos de Investigación UCM. El reparto de dichos fondos se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se financian únicamente los grupos validados por la Comisión de Investigación que en los procesos de evaluación externa fueron calificados como Excelentes, Buenos y Aceptables. Quedan excluidos de esta financiación los calificados como Cuestionables así como aquellos que a fecha de esta resolución cuentan con un número de miembros UCM inferior a 3.
- Según el acuerdo alcanzado por unanimidad en la reunión de la Comisión de Investigación de 7 de abril, se reducen en un 5% los importes de cada módulo, respecto a las cantidades del año 2021, con el objeto de crear un fondo que permita financiar iniciativas de apoyo a investigadores ucranianos. De este modo, los módulos de financiación para 2022 quedan como sigue:
  - Se asigna una cantidad de 950 € a cada grupo evaluado como Aceptable.
  - Para los grupos evaluados como Buenos y Excelentes se establecen 3 módulos en función del número de miembros pertenecientes a la UCM que los conforman (menos de 7: 1662,50 €; entre 7 y 12: 2.090,00 €; y más de 12: 2.470,00). Los datos sobre composición de los grupos se han tomado a fecha de mayo de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**

1º Conceder la financiación a los grupos evaluados como Excelentes, Buenos y Aceptables, según se recoge en el anexo I a esta resolución.

2º La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400100/3000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid, en la que según documento contable nº 1001428615, se ha reservado crédito por importe de 870.105,00 € en el ejercicio 2022.

3º El crédito se pondrá a disposición del Director del grupo, y será gestionado a través del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación.

4º El plazo del que dispondrán los grupos para la ejecución de la ayuda será el establecido

|                                      |                                                                                                                                           |               |                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3430-7A4D-3752P6557-4E67                                                                                                                  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia                                                                 | Firmado       | 31/05/2022 11:27:24 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                           | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3430-7A4D-3752P6557-4E67">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3430-7A4D-3752P6557-4E67</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |               |                     |





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

para cada tipo de gasto en las normas de ejecución del Presupuesto de 2022, sin posibilidad de prórroga. A tal efecto, el Director del grupo podrá informarse de estos plazos en el Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación.

5º Los gastos deberán corresponder a la actividad investigadora del grupo y se ajustarán a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

6º En caso de que se produzcan renunciaciones a la financiación concedida, el importe asignado al grupo se incorporará al fondo destinado a iniciativas en apoyo de investigadores ucranianos.

7º Una vez finalizado el plazo de ejecución, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia solicitará de oficio al gestor económico la información relativa al gasto realizado.

8º Los grupos de investigación que están pendientes de modificación de Director por no cumplir éste el requisito de dedicación a tiempo completo en la UCM, podrán ser financiados una vez que subsanen la situación, siguiendo los mismos criterios y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Rector,

(PD. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 14 de enero de 2021)

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

|                                      |                                                                                                                                           |               |                     |  |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3430-7A4D-3752P6557-4E67                                                                                                                  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia                                                                 | Firmado       | 31/05/2022 11:27:24 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                           | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3430-7A4D-3752P6557-4E67">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3430-7A4D-3752P6557-4E67</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).       |               |                     |  |